



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 541 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 18 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N°10198-2016, de fecha 11 de agosto de 2016, presentado por el Sr. Marciano Calle López, Dirigente de la Central Unica Nacional de Rondas Campesinas del Perú – CUNARC-P; el Proveído de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00494-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 17 de agosto de 2016, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Marciano Calle López, Dirigente de la Central Unica Nacional de Rondas Campesinas del Perú – CUNARC-P, mediante Expediente N°10198-2016, de fecha 11 de agosto de 2016, hace de conocimiento que cada tres meses se vienen realizando asambleas ordinarias en la ciudad de Lima; en tal sentido, solicita el apoyo económico para asistir a la próxima asamblea programada para los días 20 y 21 de agosto del presente año; pues no cuenta con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00494-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 17.08.2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Programa Presupuestal 031: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Standando al Proveído de fecha 17.08.2016, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Marciano Calle López, Dirigente de la Central Unica Nacional de Rondas Campesinas del Perú – CUNARC-P; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	031 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR	2.5 3.1 199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Marciano Calle López, Dirigente de la Central Unica Nacional de Rondas Campesinas del Perú – CUNARC-P), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS

My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL